

REQUISITOS	
1. Verificar a través de la página www.rues.org.co que el nombre que pretenden registrar no se encuentre en uso.	<input type="checkbox"/>
2. Diligenciar el formulario Registro Único Empresarial y Social RUES.	<input type="checkbox"/>
3. Indicar los códigos de la actividad económica según el CIU.	<input type="checkbox"/>
4. Indicar a que grupo NIIF pertenece (Información financiera), Grupo I, Grupo II o Grupo III.	<input type="checkbox"/>
5. Fotocopia del documento de identidad de quien realiza el trámite, con exhibición del original. (Las personas extranjeras deben presentar la cédula de extranjería o el pasaporte).	<input type="checkbox"/>
6. Presentar un documento firmado por el interesado, donde se relacionen las responsabilidades tributarias que reportará en el RUT, en caso de contar RUT ante la Dian.	<input type="checkbox"/>

TENGA EN CUENTA:

- Si la matrícula y el Rut son solicitados por un tercero deberá adjuntarse:
 - Poder especial en el cual se deba especificar la autorización para realizar la matrícula mercantil y el trámite del Rut, dicho poder deberá contener reconocimiento de firma ante notario.
 - Presentar documento de identidad en original y copia del apoderado.
 - Presentar copia documento de identidad comerciante.
 - Para el caso de los poderes generales deberá presentarse copia auténtica con exhibición del original y adjuntar nota de vigencia por parte del notario (No superior a 6 meses).
- Si se trata de una solicitud de matrícula de un menor de edad, deberá adjuntarse documento privado suscrito por los representantes legales del menor con reconocimiento de firma y contenido ante notario en el cual lo autorizan para ocuparse de las actividades mercantiles.
- La persona que tenga multas vencidas superior a 6 meses, no podrá matricularse en el Registro Mercantil.

Lista de chequeo

Matrícula persona natural y establecimiento de comercio

- Si su actividad es de alto impacto (Venta y consumo de bebidas alcohólicas, y servicios sexuales) le recomendamos consultar previamente el uso de suelos en el municipio donde va a ejercer la actividad económica.

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN:

Si se trata de una pequeña empresa joven y para acceder a los beneficios de la ley 1780 de 2016, deberá reunir las siguientes condiciones:

- Tener entre 18 y 35 años de edad.
- Tener máximo 50 trabajadores
- Los activos no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si tiene trabajadores vinculados directamente con la empresa, deberá indicar nombre y cédula de estos.

El trámite puede ser radicado presencialmente en alguna de las sedes de la Cámara de Comercio o a través de nuestra página web: <https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresa a: www.ccoa.org.co

Canales de atención virtuales



Chat virtual



www.ccoa.org.co
Trámites de registro



Correo
ccoa@ccoa.org.co



Aplicación
Móvil



Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

CCOA te llama
www.ccoa.org.co



Línea única
604-5312514

Más información: Teléfono 604 531 2514 Opción 1